



284
288

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

ACUERDO No. 07

Armenia Q, 26 de Diciembre de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES A LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 4° del artículo 12 de la ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998, y el acuerdo No.011 del 06 de julio de 2009, y

CONSIDERANDO

A. Que el numeral 4° del artículo 12 de la ordenanza No.027 del 14 de diciembre de 1998, establece: Artículo 12. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la junta directiva, además de las establecidas en la normatividad vigente, las siguientes...numeral 4° Autorizar al director del Instituto Departamental de Deporte y la Recreación del Quindío "IDERQUI" para la contratación de los empréstitos que requiera el Instituto, celebrar contratos, enajenar bienes inmuebles, constituir garantías y gravámenes si fuera necesario.

B. Que para el cabal cumplimiento de las funciones del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 12 de la ordenanza No.027 del 14 de diciembre de 1998, y el acuerdo No. 011 del 06 de julio de 2009 (por medio del cual se aprueban los estatutos de "INDEPORTES QUINDIO"), es necesario facultar al Gerente General de INDEPORTES QUINDIO para celebrar contratos.

C. Que de conformidad con la normatividad anterior, la Junta Directiva de Indeportes Quindio es el órgano facultado para conceder la autorización mencionada anteriormente.

Que en merito a lo anterior, la Junta Directiva de Indeportes Quindio,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" durante la vigencia 2019 para celebrar contratos, de conformidad con las normas estatutarias y legales vigentes, para el cumplimiento de las funciones del Instituto de conformidad con lo dispuesto Ley 80 de 1993, decreto 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que adicionen o reglamentan la materia hasta por 641 SMMLV.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindio, a los 26 días del mes de diciembre de 2018

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Presidente

Proyectó: Liliana R. G. (O.J)